

REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO Nº EN CONCON.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250 2004, del Ministerio de Haciando article 100 2004, del Ministerio de Hacienda, articulo 10, numeral 3: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°90 del 21 de marzo del 2020, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por Químico farmacéutico del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Nº 70, de fecha 24 de marzo 2020.
- h) Cotización N°01/210320 del proveedor U & P SPA, RUT: 76.827.951-9, por un monto de \$ 535.917.-
- i) Modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- j) D.A N°814, de fecha 16 de marzo del 2020, procédase a activar la emergencia comunal de salud para agilizar los procesos administrativos en especial las compras necesarias para abordar la Emergencia Sanitaria mientras no se dicte un acto administrativo que ponga termino a esta emergencia.
- k) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los acontecimientos a nivel país, en virtud de que nos encontramos en fase 4 del virus COVID-19. La organización mundial de la Salud ha reconocido como una pandemia global.

SEGUNDO: Que el fundamento del presente Decreto Alcaldicio que autoriza el trato directo, se refiere a que nos encontramos en una emergencia Sanitaria y que resulta necesaria agilizar los procesos de compras.

TERCERO: El objetivo es adquirir insumos para Sanitización del CESFAM-SAR Concón frente a Emergencia COVID19.

CUARTO: Que existen los recursos para financiar esta adquisición.

DECRETO

- 1. ADQUIERASE, A través de trato directo, 200 litros de limpiador sanitizante Multiquat y 50 litros de cloro liquido 3%. al proveedor del rubro señores U & P SPA, RUT: 76.827.951-9, por un monto de \$ 535.917.impuesto incluido. en virtud de los considerando del presente acto.
- 2. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 3. PROCÉDASE a la publicación del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión respectiva de la orden de compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.el.
- 4. DISTRIBUYASE por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

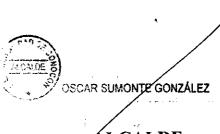
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPI ZA GODOY

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones salud

OSG/MEGMCD/mml



LCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control

Objetad >

Observado

Revisado